

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de agosto de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 188-2018-CU.- CALLAO, 16 DE AGOSTO DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Visto el punto de agenda 9. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 049-2018-CU- CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-B DE LA EPG, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, con Resolución N° 049-2018-CU del 15 de febrero de 2018, se aprobó la Convocatoria del Proceso de Admisión 2018-A y 2018-B de la Escuela de Posgrado, según se menciona en dicha Resolución;

Que, mediante Resolución N° 086-2018-CU del 19 de abril de 2018, se modificó la convocatoria del Proceso de Admisión 2018-A de la Escuela de Posgrado, según detalla en la mencionada Resolución;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado con Oficio N° 633-2018-EPG-UNAC (Expediente N° 01064209), recibido el 09 de agosto de 2018, remite la Resolución N° 327-2018-CEPG-UNAC de fecha 07 de agosto de 2018, por la cual resuelve modificar la Convocatoria del Proceso de Admisión 2018-B de la Escuela de Posgrado, en sus cinco literales, según fechas que indica en su cronograma adjunto;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de agosto de 2018, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de Agenda 9. Modificación de la Resolución N| 049-2018-CU – Convocatoria del Proceso de Admisión 2018-B de la Escuela de Posgrado, efectuado el debate y las propuestas correspondiente, acordaron aprobar la modificatoria de la Convocatoria del Proceso de Admisión 2018-B de la Escuela de Posgrado;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 16 de agosto de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **MODIFICAR** la **CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-B** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 049-2018-CU del 15 de febrero de 2018 y modificada por Resolución N° 086-2018-CU del 15 de febrero de 2018; según el siguiente detalle:

CICLO ACADÉMICO 2018-B	
a. Inscripción de Postulantes	01 de julio al 31 de agosto
b. Examen de Admisión de Posgrado (*)	01 de setiembre
c. Matricula	03 de setiembre al 07 de setiembre
d. Inicio de clases:	08 de setiembre
e. Finalización del ciclo académico	30 de diciembre

(*) En las Unidades de Posgrado.

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Órgano de Control Institucional, Oficina Central de Admisión, Comisión de Admisión, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. EPG, UPG, ORPII, OCI, OCA, CA, OBU, ORAA, URA, USS, OC,
cc. OFT, ADUCNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.